I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000943

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 28 JUN 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2058/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/206/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/814/2017; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimoctava Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 25 de mayo de 2017.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/814/2017, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "DON ORIONE".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "DON ORIONE"**, R.U.T. Nº65.472.250-1, con Personalidad Jurídica Nº46-1992, representada por su Presidenta doña **RAQUEL POBLETE WACEOLS,** Cédula de Identidad N [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES "DON ORIONE"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de presentación de proyecto de subvención, esto es, para financiamiento actividad recreativa.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES "DON ORIONE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000943

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "DON ORIONE"** del presente Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/2058/2017

Cerrillos 21 de junio de 2017

000943

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
23 JUN. 2017
DOCUMENTO RECEPCIONADO

- [X] **Secretaria Municipal**
- [ ] **Dirección Jurídica**
- [ ] **Secplan**
- [ ] **Dirección de Adm. Y Finanzas**
- [ ] **Dirección de Control**
- [ ] **Dirección de Desarrollo Comunitario**
- [ ] **Dirección de Gestión Ambiental**
- [ ] **Dirección de Obras Municipales**
- [ ] **Dirección de Tránsito y Transporte Publico**
- [ ] **Juzgado de Policía Local**

Remite convenio subvenciones, recibidos por memorándum N°1000/206/2017.

PARA		**PLAZO**		
[ ]	Estricto Cumplimiento	[ ]		24 Horas
[ ]	Su conocimiento y fines	[ ]		48 Horas
[ ]	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	[ ]		URGENTE
[ ]	Venir a verme por este tema			
[ ]	Proceder conforme a documento adjunto			
[ ]	Informar por escrito			
[ ]	Modificar documento que se indica			
[ ]	Confeccionar Decreto			
[ ]	Confeccionar Contrato			

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

LCA/cmh

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES DON ORIONE.

En Cerrillos, a 16 de Junio de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO** , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CENTRO DE MADRES DON ORIONE,** Personalidad Jurídica N°46-1992, representada por su Presidenta doña **RAQUEL POBLETE WACEOLS**, chilena, cédula

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 18° sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES DON ORIONE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/814 /2017, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES DON ORIONE**, una subvención de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES DON ORIONE**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en carta de Solicitud de Subvención, esto es, financiamiento de actividad recreativa.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CENTRO DE MADRES DON ORIONE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CENTRO DE MADRES DON ORIONE,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **RAQUEL POBLETE WACEOLS**, en representación de la Organización

CENTRO DE MADRES DON ORIONE, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

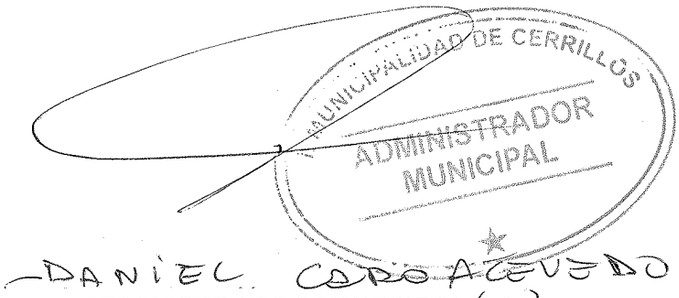

DANIEL CORO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CENTRO DE MADRES DON ORIONE
p.p. RAQUEL POBLETE WACEOLS

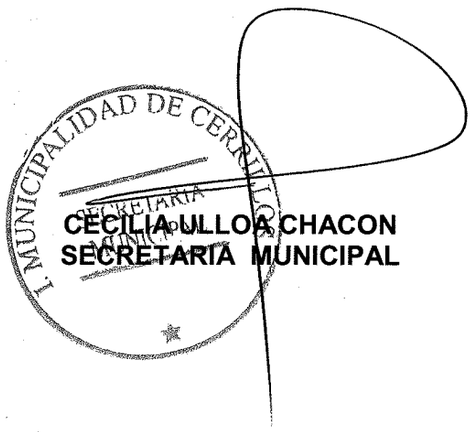

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV